

1 la minuta que me entrega , cuyo tenor literal
2 y que transcribo es el siguiente : - S E Ñ O R
3 N O T A R I O : - En su protocolo de Escritu -
4 ras Públicas , sírvase agregar una que contenga
5 el aumento de capital y reforma de estatutos
6 de la Compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A. -
7 P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e . -
8 Comparece al otorgamiento de esta escritura , -
9 el señor Salomón Gutt B., en calidad de Gerente
10 General y representante legal de la Compañía
11 PALMERAS DEL ECUADOR S.A., como lo demuestra
12 con la copia del nombramiento inscrito que
13 se agrega como habilitante , y autorizado por
14 la Junta General de Accionistas de la Compañía
15 del veinte y uno de junio de mil novecientos -
16 ochenta y cuatro . - El compareciente es de --
17 nacionalidad colombiana , residente en el Ecua
18 dor y domiciliado en Quito . - S E G U N D A .
19 A n t e c e d e n t e s . - a) PALMERAS DEL -
20 ECUADOR S.A., es una Compañía constituida y --
21 domiciliada en Quito , mediante escritura pú -
22 blica otorgada el veinte y tres de febrero de
23 mil novecientos setenta y ocho , ante el Nota-
24 rio Décimo Primero de Quito , inscrita en el -
25 Registro Mercantil el doce de junio de mil no-
26 vecientos setenta y ocho , bajo el Nº 514 , --
27 Tomo 109. - b) Mediante escritura pública de
28 veinte y uno de diciembre de mil novecientos -



1
2 setenta y nueve , otorgada ante el Notario --
3 Décimo Primero de Quito , inscrita en el Re -
4 gistro Mercantil el veinte y siete de marzo -
5 de mil novecientos ochenta , se aumentó e l -
6 capital social de PALMERAS DEL ECUADOR S.A.,-
7 en veinte y cinco millones de sucres , y se -
8 reformaron los estatutos sociales . - Como -
9 consecuencia de este acto , el capital social
10 quedó en la suma de setenta y cinco millones
11 de sucres . - c) Por escritura pública de -
12 quince de noviembre de mil novecientos ochen-
13 ta y tres , otorgada ante el mismo Notario Dé-
14 cimo Primero de Quito , inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil el treinta de diciembre de mil
16 novecientos ochenta y tres , bajo el Nº 1253,
17 Tomo 114 , se aumentó el capital social de la
18 Compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN -
19 MILLONES DE SUCRES , que es la cifra actual ,
20 y se reformaron los estatutos sociales . - d)
21 La Junta General de Accionistas de la Compa-
22 ñía , con fecha veinte y uno de junio de mil
23 novecientos ochenta y cuatro , y cuya acta se
24 agrega a este instrumento , resolvió aumentar
25 el capital social de PALMERAS DEL ECUADOR S.A.,
26 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES .
27 Es decir que , con este aumento , el capital
28 social de la Compañía , asciende a la suma de

05

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES.

El aumento de capital lo suscriben todos los accionistas en proporción matemática a sus actuales aportes . - e) Los accionistas de PALMERAS DEL ECUADOR S.A., son : Palmeras de los Andes S.A., empresa mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros , declarada así mediante Resolución del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración número quinientos setenta y uno de doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete ; Industrial Danec S.A., empresa extranjera en los términos de la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; Industrias Ales C.A., empresa nacional ; señor Patricio Alvarez Drouet , ecuatoriano ; y , El Comercio C.A., empresa nacional . - T E R C E R A . - - Aumento de capital . - Con los antecedentes expresados, el comperaciente manifiesta su voluntad de , como en efecto lo hace, aumentar el capital social de PALMERAS DEL ECUADOR S.A., de la cifra actual de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES a la cifra de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES . - De manera que , el valor del presente aumento es la suma de DOSCIENTOS MILLONES



1		
2	DE SUCRES . - El pago se hará en numerario a	
3	estricta prorrata de la actual tenencia de ca	
4	pital de cada accionista , en la siguiente forma:	
5	ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO CAP. PAGADO
6	NO. N°	EN EL AUMENTO EN NUMER.
7	Palmeras de los Andes S.A.	\$ 100'000.000 \$ 25'000.000
8	Industrial Denec S.A.	\$ 34'000.000 8'500.000
9	Industrials Ales C.A.	\$ 50'000.000 12'500.000
10	Patricio Alvarez D.	\$ 6'000.000 1'500.000
11	El Comercio C.A.	\$ 10'000.000 2'500.000
12	TOTAL :	\$ 200'000.000 50'000.000
13	CAP. A PAGARSE	ACCIONES A
14	EN NUMERARIO	EMITIRSE
15	\$ 75'000.000	100.000
16	25'500.000	34.000
17	37'500.000	50.000
18	4'500.000	6.000
19	<u>7'500.000</u>	<u>10.000</u>
20	\$ 150'000.000	200.000
21	El saldo del capital suscrito se pagará hasta	
22	el día veinte y ocho de febrero de mil nove --	
23	cientos ochenta y cinco , -La parte del capital	
24	que ha sido pagada , lo ha sido en numerario -	
25	y se encuentra ingresada a Caja. - C U A R T A .	
26	Como consecuencia del aumento de capital ante-	
27	rior, se reforma el Artículo Cuarto de los Es -	
28	tatutos Sociales, que en adelante dirá así : --	

04

1 "ARTICULO CUARTO.-El capital social de la Compañía
2 es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES
3 DE SUCRES, dividido en trescientas cincuenta y un
4 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su
5 cres cada una.-Estas acciones están numeradas del
6 : cero cero cero uno al trescientos cincuenta y un -
7 mil.-Cada acción es indivisible; en el supuesto de
8 . existir varios copropietarios de una, designarán un
9 . representante común".-QUINTA.-La Compañía Industrial
10 . Danec S.A., interviene en este aumento de capital,-
11 autorizada mediante Resolución Nº 800 de 5 de octu
12 . bre de 1984, del señor Subsecretario de Comercio, -
13 autorización necesaria en consideración a que como
14 empresa extranjera en los términos de la Decisión
15 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, así lo
16 requiere en lo relativo al ramo de actividad econó
17 mica a que se refiere la inversión.-Se agrega la -
18 Resolución como parte de este instrumento.-El señor
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada
21 por el Dr. Fabian Corral B., con Matrícula Nº 2080, .
22 la misma que el compareciente acepta y ratifica en
23 todas sus partes; y leída que le fué íntegramente -
24 esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en
25 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-Firmado) Se-
26 ñor Salomón Gutt B.-C.I.:(170437724).- C.T. : - -
27 (02600).-Firmado) El Notario, Doctor Rodrigo Sal-
28 gado Valdez . - . . DOCUMENTOS HABILITANTES . - .

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

-4-

05

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PALMERAS DEL ECUADOR S.A., REALIZADA EN QUITO, EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Quito, hoy día jueves veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las tres de la tarde, encontrándose presente y representada la totalidad del capital social de la compañía Palmeras del Ecuador S.A. en el local social de la empresa, calle Coronel Carlos Guerrero No.354 y José Bosmediano, los concurrentes en forma unánime deciden constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General de Accionistas de carácter universal y así mismo, por unanimidad, deciden tratar el siguiente Orden del día:

1. Aumento de Capital de la compañía y Reforma de Estatutos;
2. Contratación de créditos.

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Palmeras de los Andes S.A. titular de 75.500 acciones, representada por el Dr. Benjamin Moreno Mc.; Industrial Danec S.A., titular de 25.670 acciones, representada por el Ing. Eduardo Berg; Industrias Ales C.A., titular de 37.750 acciones, representada por el señor Patricio Alvarez Drouet; El Comercio C.A. titular de 7.550 acciones, representada por el Dr. José Thome; y, el señor Patricio Alvarez D, titular de 4.350 acciones.

Los representantes de los accionistas justifican su calidad de tales con los nombramientos y cartas poder que exhiben y se anexan al expediente.

Los asambleistas, en ausencia del Presidente Titular de la Compañía, deciden por unanimidad designar Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Patricio Alvarez D. Actuará en la secretaría el señor Salomón Gutt B. Gerente General de la Compañía.

La Presidencia declara instalada la sesión y dispone que la secretaría traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

Inmediatamente se pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día:

1. Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que como se desprende de los estudios realizados y de los flujos de fondos presentados a los señores accionistas es imperativo aumentar el capital de la Compañía y contratar un nuevo crédito para concluir las fases agrícolas e industrial. El Gerente General insinúa a la Junta Elevar el Capital Social de la Compañía a S/.351'000.000.00 mediante un aporte en numerario de S/.200'000.000, aporte que debería pagarse en su totalidad hasta el 28 de febrero de 1985.

La Junta General, acogiendo la sugerencia del señor Gerente General, resuelve por unanimidad de votos, aumentar el Capital de la Compañía a S/.351'000.000 mediante aportes en numerario, aumento que es suscrito en este mismo momento por los señores accionistas, en la siguiente forma:

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

PALMERAS DE LOS ANDES S.A.	S/100'000.000
INDUSTRIAL DANEC S.A.	34'000.000
INDUSTRIAS ALES C.A.	50'000.000
PATRICIO ALVAREZ D.	6'000.000
EL COMERCIO C.A.	10'000.000

Por otra parte, aprueba en forma unánime, la propuesta del Gerente General que consta en esta acta de que el pago del Aumento de Capital sea realizado en su totalidad hasta el 28 de febrero de 1985.

Así mismo, por unanimidad de votos, y en concordancia con la resolución antes adoptada, la Junta General resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que en adelante dirá: " ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la compañía es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.351'000.000) divididos en trescientos cincuenta y un mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Estas acciones están numeradas del cero cero cero cero uno al trescientos cincuenta y un mil.

La Junta General encarga y faculta al Gerente General para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y para que realice los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

A continuación la Junta General conoce el segundo punto del orden del día:

2. Contratación de créditos.

Hace uso de la palabra el Gerente General y manifiesta a la Junta General que de estudios realizados y de los flujos de fondos presentados en su debida oportunidad a los señores accionistas, se concluye que además del nuevo aporte de capital, es necesario contratar nuevos créditos con el fin de concluir las fases agrícolas e industrial de la plantación y solicita a la Junta General la autorización de gestionar y contratar créditos hasta por la suma de S/.80'000.000 por líneas de fondos financieros y/o Bonos de Fomento Agropecuario, u otras líneas similares.

Toma la palabra el señor Patricio Alvarez y solicita se informe que tipo de garantías se exigirán a la compañía para estos créditos.

El Gerente General explica a la Junta General que se está gestionando con la C.F.N. la liberación de una parte de la hipoteca que sobre la plantación ellos tienen y que en base a ello se otorgarán garantías hipotecarias y/o prendarias.

La Junta General después de deliberar resuelve autorizar al Gerente General para que gestione, contrate y perfeccione nuevos créditos de fondos financieros y/o Bonos de Fomento Agropecuario u otras líneas similares hasta por S/.80'000.000 con garantías hipotecarias y/o prendarias.

No habiendo más que tratar, se declara un receso para redactar el acta. Reinstalada la Junta General, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones y en forma unánime.

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

-5- 06

A las cinco de la tarde se levanta la sesión. Forman parte de esta acta cartas-poder y nombramientos de los representantes de los accionistas.

En ratificación de lo tratado y resuelto, los presentes firman esta acta, en unidad de acto, con el Presidente Ad-Hoc y secretario que certifica.

BENJAMIN MORENO Mc.
P/P PALMERAS DE LOS ANDES S.A.

DR. JOSE THOME
P/P EL COMERCIO C.A.

EDUARDO BERG
P/P INDUSTRIAL DANEC S.A.

PATRICIO ALVAREZ D.
P/P INDUSTRIAS ALES C.A.

PATRICIO ALVAREZ D.

Lo certifico:

SALOMON GUTT G.
SECRETARIO

CERTIFICO: que esta copia es idéntica al original que reposa en los archivos.-

Salomon Gutt B.
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE PALMERAS DEL ECUADOR

Quito, 25 de octubre 1984.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 800

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,
EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984.

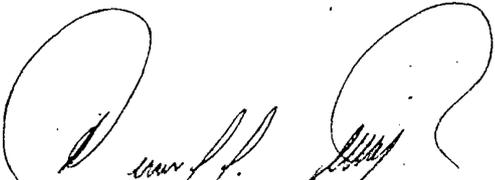
RESUELVE:

AUTORIZAR a la Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A., persona jurídica ecuatoriana, calificada como empresa extranjera según la Decisión 24, relativa al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, para que participe en el aumento de capital social de la Compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A., con la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES (S/. 34'000.000) DE SUCRES, en numerarlo, según lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 21 de junio de 1984.

La compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A., con el indicado aumento tendrá un capital social de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (S/. 351'000.000) DE SUCRES.

La inversión efectuada por INDUSTRIAL DANEC S.A. en la Compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A., no constituye inversión extranjera directa; y, por lo tanto, no requiere ser registrada en el Banco Central del Ecuador.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a


Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO


Geon. Salo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI



PALMERAS DEL ECUADOR S. A.

-6-

07

Quito, 28 de marzo de 1984

Señor
SALOMON GUTT B.
Presente

Estimado señor Gutt:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Palmeras del Ecuador S.A., en su sesión realizada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Art. Vigésimo Segundo del Estatuto, "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos". Estas atribuciones constan en el Art. 23º de los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada el 23 de febrero de 1978, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V., aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7247 del 25 de abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 514, tomo 109, el 12 de junio de 1978.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,

César Alvarez Barba
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Palmeras del Ecuador S.A.

SALOMON GUTT B.

Quito, 28 de marzo de 1984.-

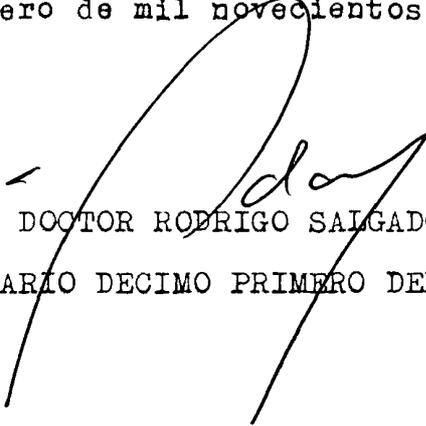
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2018 del Registro de Nombres Tomo 115 Quito, a 5 de Junio de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a on
ce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.


DOCTOR RODRIGO SAIGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON : - Mediante Resolución Nº 85-1-1-1-00389 ,
dictada por la Superintendencia de Compañías ,
fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
PALMERAS DEL ECUADOR S.A. , otorgada ante mí el
28 de Diciembre de 1.984.- Tomé nota de este -
particular al margen de las matrices de las Es-
crituras Públicas de Constitución y Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la menciona -
da Compañía , otorgadas ante mí el 23 de Febre
ro de 1.978 y el 28 de Diciembre de 1.984 , res-
pectivamente . - Quito , a 29 de Marzo de 1.985

08

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

con el

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución
2 número trescientos ochenta y nueve del Señor Superintendente
3 de Compañías Encargado, de 27 de Marzo de 1985, bajo el nú-
4 mero 723 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota el
5 origen de la inscripción número 514 de 12 de Junio de 1978, e
6 fo. 1224 vta. del Registro Mercantil, tomo 109.- Quede archiva
7 da la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Au
8 mento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía "DAL-
9 MERAS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 28 de Diciembre de 1984,
10 ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodríguez-
11 Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Ter
12 cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
13 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re
14 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
15 el Repertorio bajo el número 6337.- Quito, a once de Junio de
16 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.º

Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28